

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2002-00774

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Bogotá D.C.,

28 SET. 2020

Dentro de las presentes diligencias, mediante sentencia adiada 25 de mayo de 2018, se aprobó el trabajo de partición visto a folios 325 a 327 del cuaderno número 01, entre otras decisiones. (Fls. 333 a 335)

Los partidores designados solicitaron aclarar el trabajo de partición, como quiera que, en dicho trabajo no se incluyeron los linderos de los bienes inmuebles adjudicados, por ende, la Oficina de Instrumentos Públicos de Soacha no registró la adjudicación.

En virtud de lo expuesto se,

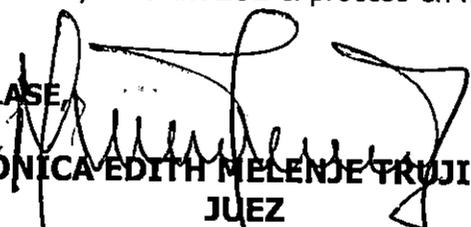
RESUELVE

PRIMERO: PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR se ordena **TENER EN CUENTA** que los linderos de los bienes inmuebles identificados con la matrícula inmobiliaria 50S-756101, 50S-1038156 y 50S-825168 descritos en memorial visto a folios 370 a 378 del expediente hace parte del trabajo de partición que fue aprobado mediante sentencia de fecha 25 de mayo de 2018, como quiera que lo allí contenido solamente incluyó los linderos de los bienes inmuebles adjudicados, sin que se modificara en forma alguna la adjudicación aprobada.

SEGUNDO: OFÍCIESE al registrador respectivo para que realice la inscripción de las hijuelas adjudicadas, informando así mismo la decisión tomada en esta providencia.

TERCERO: Realizado lo anterior, **ARCHÍVESE** el proceso en forma definitiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENDEZ TRUJILLO
JUEZ

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>28 SET. 2020</u>, fijado hoy <u>28 SET. 2020</u> a las <u>8:00</u> hora de las 8:00 am.</p> <p> JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ SECRETARIO</p>


JIVG